

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, 14 de septiembre de 2023

Ejecutivo N°	2023-00118
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Luz Mira Rincón Rodríguez
Asunto	Corrige auto

En uso del control de legalidad, a petición de parte, consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso y a su vez, acorde con lo normado en el artículo 285 ídem, se CORRIGE el mandamiento ejecutivo calendado agosto 31 de los cursantes, en el siguiente sentido y únicamente en cuanto a las fechas en que se generaron los intereses remuneratorios:

Se corrige el numeral primero de la parte resolutive, literal a), párrafo segundo, así:

Respecto del Pagaré No. 009706100014519, la suma de \$3'613.501, por concepto de intereses remuneratorios desde el 30 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2023.

Se corrige el numeral primero de la parte resolutive, literal b), párrafo segundo, así:

Respecto del Pagaré No. 009706100012489, la suma \$641.190, por concepto de intereses remuneratorios desde el 18 de febrero de 2023 al 15 de agosto de 2023.

En todo lo demás el mandamiento ejecutivo calendado agosto 31 de los cursantes, queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 043 De 22-09--023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria